

- 3.318. «Romero». Yeso. 0,8. Leza de Río Leza.  
 3.321. «Ulecia». Yeso. 2. Leza de Río Leza.  
 3.328. «Pérez». Yeso. 1,2. Leza de Río Leza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 19 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.

**7907** *RESOLUCION de la Delegación Provincial, de Vizcaya por la que se hace pública la caducidad de la concesión minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya hace saber que ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión minera:

Número: 12.209. Nombre: «Nemesia». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 32. Términos municipales: Amorabieta-Echano y Múgica.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973.

Bilbao, 14 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.

**7908** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-3.020.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea de 13,2 KV simple circuito, que tiene su origen en el apoyo número 17 = 0 de la línea «E. T. D. Guernica-Arbacegui-Murelaga», y finaliza en el C. T. número 893 «Izpizubarren», con una longitud de 351 metros, empleándose como conductor cable D-50 milímetros cuadrados de sección, y sustentada sobre apoyos metálicos y hormigón.

La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2817/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao 10 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—1.791-15.

**7909** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-3.013.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea

de 13,2 KV, simple circuito que tiene su origen en el apoyo número 7=0 de la línea «E. T. D. Guernica-Arbacegui Murelaga», y finaliza en el C. T. número 894, «Ezkerrene», con una longitud de 328 metros, empleándose como conductor cable D-50 milímetros cuadrados de sección, y sustentada sobre apoyos metálicos y de hormigón.

La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2817/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 10 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—1.792-15.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**7910** *ORDEN de 28 de febrero de 1980 por la que se declara la ampliación de la industria de conservas cárnicas de «José Baró Travé, S. A.», en Lérida (capital), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición de «José Baró Travé, S. A.», para ampliar una industria de conservas cárnicas, en Lérida (capital), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la ampliación de la industria de conservas cárnicas de «José Baró Travé, S. A.», instalada en Lérida (capital), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Otorgar para ampliación de esta industria, los beneficios del artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto en las cuantías que determina el grupo «A» de la orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto los relativos a expropiación forzosa, reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital y libertad de amortización durante el primer quinquenio.

Tres.—La ampliación de referencia aprobada quedará comprendida en sector industrial agrario de interés preferente.

Cuatro.—Conceder un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para demostrar la disponibilidad de un capital propio desembolsado equivalente como mínimo, a la tercera parte de la inversión proyectada.

Cinco.—Otorgar un plazo de un mes para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**7911** *ORDEN de 28 de febrero de 1980 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero la fábrica de piensos compuestos de «Ponedoras del Sorbe, S. L.», a instalar en Montarrón (Guadalajara), y se aprueba el proyecto presentado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición de «Ponedoras del Sorbe, S. L.», para instalar una fábrica de piensos compuestos en Montarrón (Guadalajara), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.—Declarar la fábrica de piensos compuestos de «Ponedoras del Sorbe, S. L.», a instalar en Montarrón (Guadalajara), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria